



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2024-A/MDS

Santa, 08 de enero del 2024

VISTO:

El Proveído Sello N°189-2024-MDS emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N°007-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 018-2024-MDS/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, solicitando la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa – **CRÉDITO SUPLEMENTARIO TIPO 02 – SALDO DE BALANCE RUBRO 18) CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del acotado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii) numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2022, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo,

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2023-MDS, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa, para el Año Fiscal 2024, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, a través del Informe 018-2024-MDS/GPPI de fecha 08 de enero 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, informa a la Gerencia Municipal que es necesario y procedente efectuar el crédito suplementario por el monto de S/.1'048,584.00 (un millón cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), la modificación presupuestal por crédito suplementarios – Tipo 002 para el ejercicio fiscal 2024, siendo necesario formalizar mediante el presente acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°576-2023-GAJ-MDS, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que es procedente que mediante resolución de alcaldía se apruebe la incorporación del crédito suplementario por el monto de S/.1'048,584.00 (un millón cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), a nivel de específicas de gasto por fuente de financiamiento (18 canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones), en concordancia con las prioridades institucionales del ejercicio, por lo que resulta procedente aprobar la modificación presupuestal por saldo de balance – tipo 002 para el ejercicio fiscal 2024.

Que, de conformidad con lo prescrito y existiendo la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias para su trámite correspondiente y rendición de cuentas ante la Dirección General de Contabilidad Pública, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/.1'048,584.00 (un millón cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles) – Crédito Suplementario Tipo 002 – a nivel de específica de gasto por saldo balance (18 canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participación); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES

- | | |
|------------|--------------------------|
| 1. | Ingresos Presupuestarios |
| 1.9.1. | Saldo de Balance |
| 1.9.1.1. | Saldo de Balance |
| 1.9.1.1.1. | Saldo de Balance |

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Maraón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

1.9.1.1.1. Saldo de Balance

1'048,584.00

TOTAL INGRESOS

S/. 1'048,584.00

EGRESOS:

Sección : Gobierno Local

Primera

Pliego : 300231 Municipalidad Distrital de Santa

Ubigeo : 021808 Municipalidad Distrital de Santa

RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIÓN

SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0042 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 10 016 0036
Meta: 00001 – 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES
DE RIEGO 320,770.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 320,770.00
5 GASTOS CORRIENTES 320,770.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS 320,770.00

0043 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 19 016 0036
Meta: 00001 – 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADAS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS
ASOCIADOS 114,378.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 114,378.00
5 GASTOS CORRIENTES 114,378.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS 114,378.00

0044 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 19 016 0036
Meta: 00002 – 0212131 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES
DE RIEGO 613,436.00
18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 613,436.00
5 GASTOS CORRIENTES 613,436.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS 613,436.00

TOTAL 1,048,584.00

TOTAL EGRESOS S/. 1,048,584.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática que remita la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para los fines administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, cumpla con publicar la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GPYP
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Notta Borjas
ALCALDE

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>